

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veintiuno

RADICADO	0500140030172021 0012300
PROCESO	VERBAL SUMARIO (RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO)
DEMANDANTE	ANA MERCEDES GOMEZ ECHEVERRI
DEMANDADOS	SOAUDI-SERVICIOS FONOAUDIOLOGICOS S.A.S.
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

CONSIDERACIONES

Del estudio de la demanda se hace necesario inadmitir la presente demanda a fin de que la parte actora, se sirva adecuar la demanda conforme a los siguientes requisitos:

1º. Se deberá allegar la demanda y sus anexos en un formato que permita su apertura, a fin de proceder al estudio de la misma, toda vez que el allegado no permite abrirse (Decreto 806 de 2020).

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

Inadmitir la demanda de la referencia indicada, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen cada uno de los defectos anotados.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

